

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00502-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el escrito que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio en bloque identificado con el número de matrícula mercantil 05-416515-01 del 29 de octubre de 2018 – NIT. 1098609055-8 de propiedad del demandado JHON FREDY ESPINOSA PIMIENTO, identificado con C.C. 1.098.609.055.

Ofíciense, de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Prevéngase a la autoridad correspondiente que la medida aquí decretada solo deberá registrarse si el bien es propiedad del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libró el oficio No. 5780, en cumplimiento del auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

SM



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria